

PARA PAGOS EN ESPAÑA

Alemania, entre 35 y 38; Argelia, entre 19,50 y 21; Austria, entre 500 y 530; Bélgica, entre 232 y 240; Dinamarca, entre 12 y 14; Finlandia, entre 19 y 21; Francia, entre 16,50 y 17,50; Holanda, entre 33 y 35,50; Inglaterra, entre 146 y 150; Italia, entre 8 y 10; Japón, entre 29 y 32; Luxemburgo, entre 220 y 240; Marruecos, entre 17 y 19; Noruega, entre 14,50 y 16; Suecia, entre 17 y 19; Suiza, entre 33,50 y 35 para los giros menores de 1.000 francos y entre 34 y 36 para los giros de 1.000 francos y mayores de dicha cantidad.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—El Jefe de la Sección, *Juan Barrueco Ferrero*.

1.614 Nuevas tasas telegráficas aplicables a los giros postales internacionales por telégrafo.

Desde 1.º de septiembre actual, las tasas telegráficas aplicables a los giros postales internacionales por telégrafo son las siguientes:

1. GIROS para los países del «REGIMEN CONTINENTAL EUROPA»: Abonarán una tasa fija de 420 pesetas, más ocho pesetas por palabra.

Si los giros van con el carácter de urgencia, devengarán derechos dobles, es decir, una tasa fija de 840 pesetas, más dieciséis pesetas por palabra.

Los países que comprende el «REGIMEN CONTINENTAL EUROPA» son:

- Alemania (República Federal).
- Argelia.
- Austria.
- Bélgica.
- Dinamarca.
- Francia.
- Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- República de Irlanda (Eire).
- Italia.
- Luxemburgo.
- Noruega.
- Países Bajos.
- Suecia.
- Suiza.
- Túnez.

2. *Giros destinados a la República de Guinea Ecuatorial*: Cuarenta y cuatro pesetas por palabra, sin percepción de tasa fija.

Por los giros con carácter de URGENCIA se percibirá el doble.

3. *Giros destinados a Marruecos*: Ocho pesetas por palabra, sin percepción de tasa fija. Los giros URGENTES devengarán doble tasa.

4. *Giros destinados al Japón*: Cincuenta pesetas por palabra, sin percepción de tasa fija.

Con el carácter de URGENCIA devengarán doble tasa.

Se recuerda que con Colombia, Finlandia, República Malgache y Rumania no está establecido el cambio de giros postales internacionales por telégrafo, admitiéndose solamente los giros ordinarios.

Efectúense las correspondientes rectificaciones en el folleto de Instrucciones para la Ejecución del Servicio de Giro Postal Internacional, edición 1974.

Madrid, 10 de septiembre de 1977.—El Jefe de la Sección, *Juan Barrueco Ferrero*.

—OO—

TRAFICO

SECCION DE PLANIFICACION

1.615 Creación de Oficinas

Por orden de la Superioridad, de fecha 29 de agosto de 1977, se ha dispuesto lo siguiente:

Agencias Postales Rurales Creadas

- Villavieja (Castellón).
- Llosa de Ranes (Valencia).
- Laguna de Duero (Valladolid).

Lo que se pone en conocimiento de todos los servicios centrales y provinciales a todos los efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—El Jefe de la Sección, *Emilio Hernández-Vaquero Espinosa*.

—OO—

SECCION DE SIGNOS DE FRANQUEO
FILATELIA, MUSEO Y CARTOGRAFIA

1.616 Establecimiento de oficinas temporales provistas de matasellos especiales

De conformidad con la propuesta de la Sección de Signos de Franqueo, Filatelia, Museo y Cartografía, he dispuesto se establezcan las siguientes Oficinas temporales, provistas de matasellos especiales:

En Lérida, con motivo de la V Exposición de Filatelia y Numismática Provincial de Lérida durante los días 4 al 8 de octubre.

En Almería, con motivo del Centenario del Nacimiento del Poeta Francisco Villaespesa durante los días 13 al 15 de octubre.

En Playa de Aro, con motivo de la VII Exposición Filatélica «Mare Nostrum», durante los días 23 al 26 de septiembre.

En Calella, con motivo de la XI Exposición Comarcal Filatélica dedicada a Pau Casals, durante los días 22 al 26 de septiembre.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.—El Subdirector general de Correos, *Ernesto Brunet Ayllón*.